

Para CSIF faltan muchas cosas por concretar en materia de procedimiento, formación y, sobre todo, retribuciones y plantillas.

CSI-F PIDE LA SUSPENSIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL RD DE PERICIAS EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (IMLCF)

Además CSIF cree necesario terminar con la implantación de todos los IMLCF pues el nuevo procedimiento sólo se puede aplicar donde esté constituido (falta el de Madrid)

El origen de este Real Decreto es el artículo 7 de la Ley 35/2015 más conocida por ley del baremo de lesiones en víctimas de accidentes de tráfico. Una ley que es fruto del acuerdo entre las asociaciones de víctimas, las aseguradoras y el Gobierno y que recibió el apoyo unánime en el Congreso de los Diputados. El objetivo de la ley es doble:



- Desjudicializar la reclamación por accidentes de tráfico estableciendo un trámite previo de reclamación antes de ir a la vía civil una vez que se eliminaron los juicios de faltas.
- Convertir a los IMLCF en centros de referencia de daños corporales como lo es el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses para cuestiones toxicológicas.

Para **CSIF**, es esencial que el servicio que demandan los ciudadanos en estas cuestiones se siga prestando por funcionarios públicos (Médicos Forenses) en centros de destinos públicos (Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses), pues es esta cualidad y no otra la que determina que un servicio sea público. Además, **CSIF** incidió en que se debían respetar los principios de objetividad e independencia que rigen los exámenes periciales de los Médicos Forenses tal y como se recoge en la normativa vigente y que el borrador deja en el aire.

CSIF siempre ha abogado por la puesta en valor de los funcionarios de Justicia pero también ha advertido siempre que ese trabajo debe tener reconocimiento laboral y retributivo. Así, **CSIF** exigió que los recursos obtenidos por el informe del lesionado (el trámite está sometido a un precio público que pagarán las aseguradoras, nunca el particular) se recuperen íntegramente para los IMLCF y aplicados a tres cuestiones:

- **Incremento retributivo** del personal destinado en los IMLCF pues el trabajo se transforma, se asumen más responsabilidades y se incrementa la carga de trabajo, sobre todo en lo que se refiere al trámite del procedimiento.
- **Mejor dotación de medios materiales** a los IMLCF
- **Más medios personales** para mantener el estándar de calidad que se pretende con esta reforma.

Por último, **CSIF** reclamó que la formación al personal de los IMLCF, los modelos de tramitación informáticos sobre los que se articula este procedimiento, la necesaria interconexión entre los IMLCF y los órganos judiciales y la determinación de quienes asumen las funciones de resolución de trámite (de conformidad con las funciones de los art. 476 y ss. de la LOPJ) se pongan a disposición de los IMLCF antes de la entrada en vigor de este procedimiento prevista para 1 de enero de 2016.

El Ministerio de Justicia recogió las alegaciones realizadas por los sindicatos y comunicó que nos trasladaría una nueva redacción del borrador con las incorporaciones que se hayan producido.

Ver las alegaciones presentadas por CSIF en la web nacional

En la negociación de las bases de la convocatoria de 2015 celebrada el pasado 27 de noviembre

CSIF EXIGE LA RECUPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO DE LETRADOS



Aun cuando en esta convocatoria se seguirá con la reserva del 50% como hasta ahora, ya que se rige por la OPE aprobada en marzo de este año, **CSIF** exigió la modificación de la LOPJ para restituir el derecho a la promoción interna y a la carrera profesional de los cuerpos generales y, especialmente, el de Gestión Procesal y Administrativa. Entre otras alegaciones al texto que podéis encontrar en nuestra web están:

- Que se posibilite la participación en ambos turnos, eliminando la figura del acrecimiento de plazas.
- Añadir al requisito de haber prestados servicios efectivos, durante al menos dos años que estos servicios efectivos hayan sido como titular, interino o sustituto.
- La reserva de nota, obtenida de la convocatoria anterior, debe ser de forma automática sin necesidad de manifestarlo expresamente en la solicitud. Es decir, sólo si no se desea que se conserve la nota debería hacerse constar.
- La conservación de la nota del primer ejercicio debe ser para todos los aspirantes que superen el 60% de la calificación máxima que pueda obtenerse, no sólo los que participen por el turno de reserva para personas discapacitadas.
- Añadir más ciudades donde se puedan realizar los primeros ejercicios, además de la ciudad de Madrid al menos para el primer ejercicio
- Los méritos deberían ser computables a la finalización del plazo de presentación de los mismos no del de las solicitudes.
- El curso teórico práctico no debería tener carácter selectivo. De mantenerse el carácter selectivo debería reservarse, en su caso, la nota de la parte que se hubiera aprobado.
- Que la puntuación mínima exigible en el primer ejercicio de promoción interna sea el 50% de la puntuación total, en todo caso. Es decir, el aprobado en el primer ejercicio lo determina alcanzar la puntuación de 50 en el caso de puntuarse todo el ejercicio como 100

CSIF EXIGE, DE NUEVO, QUE LA PRODUCTIVIDAD SEA REPARTIDA EN TODA LA OFICINA JUDICIAL

Con motivo de la negociación de una modificación de la resolución de la productividad de Letrados en la mesa del pasado 27 de noviembre, **CSIF** volvió a exigir la negociación de una productividad para toda la oficina judicial, puesto que el trabajo que allí se realiza y, en consecuencia, el logro de objetivos marcados es fruto del trabajo de todos y a todos debería recompensarse. Y más cuando las funciones cada vez son más difusas, intencionadamente difusas, y se está haciendo un uso excesivo de las delegaciones encubiertas.

No se trata de quitarle nada a nadie, sino seguir un principio de justicia, que no es otro que remunerar a cada uno por su trabajo real y efectivo y, tratándose de un trabajo en equipo, donde las funciones aunque no muy claras están divididas, el premio por objetivos (eso es, en definitiva, la productividad)

Además, la productividad de los Letrados es demasiado compleja como para ser útil y más parece una forma de remuneración generalizada y encubierta que una verdadera retribución por objetivos. Hay que afrontar el debate de las retribuciones de los Letrados como del resto de cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia sin subterfugios llamándole a las cosas por su nombre e incrementando el sueldo o los complementos y dejando la productividad para fines concretos y más claramente mensurables.

CSIF VUELVE A EXIGIR VOZ Y VOTO EN LA REFORMA JUDICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE JUSTICIA

Con la legislatura en plena prórroga, el Ministerio, en la mesa del pasado 27 de noviembre, nos traslada un documento sobre modelos de NOJ clasificando los 102 partidos judiciales que faltan por convertir en NOJ en cuatro grupos, en función de cuantos órganos judiciales tienen actualmente los partidos judiciales.



Para **CSIF** no tiene mucho sentido presentar esta orden a final de una legislatura, más apropiado parece hacerlo a principios y con la mirada puesta en un proyecto más amplio. Además, se sigue cometiendo el mismo error que en la orden de estructura de 2010 que sirvió de base para las primeras experiencias piloto de NOJ en territorio Ministerio: se basa en modelos rígidos que sólo atienden a un factor de número de órganos judiciales.

CSI-F ha vuelto a recordar al Ministerio que hay otros factores a tener en cuenta para implantar el modelo de NOJ, como son:

- El tipo de herramienta informática de gestión procesal que se tiene (con Minerva y Lexnet no vamos a ningún lado),
- Las plantillas de estos órganos judiciales pues los servicios comunes hay que llenarlos con personal suficiente
- El número de funcionarios que hay por cada cuerpo, pues las funciones no son las mismas y en cada servicio hacen falta personal de todos los cuerpos o de algunos de ellos y en número suficiente,
- La dispersión de la población y de sedes judiciales,
- La distribución de espacios, etc.

Pero sobre todo uno, la NOJ no se puede construir repartiendo la precariedad existente, sino que debe diseñarse en función de lo que se quiere hacer con la Administración de Justicia y para ello hacen falta más medios materiales, más medios personales, más medios organizativos, más participación de los funcionarios que somos quienes mejor conocemos esta maltrecha Administración de Justicia, más recursos económicos... y eso es lo que debe tener claro el gobierno sea del signo que sea.

Podéis ver el texto y las alegaciones de **CSIF** en nuestra web.